

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se integran las Comisiones de Organización Electoral, Administración, Capacitación Electoral, Asuntos Jurídicos, Técnica, Comunicación Social y del Servicio Profesional Electoral.

### **ANTECEDENTES:**

1. De conformidad con el artículo 38 fracción I, de la Constitución Política del Estado, la función electoral se ejercerá a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración intervienen el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos con registro y los ciudadanos zacatecanos, en los términos ordenados por esta Constitución y la ley de la materia.
2. La fracción II, del artículo 38 de la Constitución Política del Estado dispone que, “El Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de su función, los cuales se compondrán de personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral”.
3. Asimismo, la fracción III, del artículo 38 de la Constitución Política del Estado establece que, “El Consejo General es el órgano máximo de dirección y se integra con un Consejero Presidente, que lo será también del Instituto, y seis consejeros electorales. El Consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser ratificados para otro periodo. La ley determinará los requisitos de imparcialidad e independencia que deberán reunir los consejeros electorales y la retribución a que tienen derecho mientras duren en el cargo”.

**CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** El Código Electoral del Estado, en el artículo 87, previene que el Consejo General, podrá integrar las comisiones que sean necesarias para el desempeño de sus actividades, con el número de miembros que acuerde; las comisiones siempre serán presididas por un Consejero Electoral. Las Comisiones Permanentes son las de Organización Electoral, Administración, Capacitación Electoral, Asuntos Jurídicos, Técnica, Comunicación Social de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto.

**Segundo.-** Que se ha considerado conveniente que las Comisiones se integren con tres Consejeros, un Presidente, dos Vocales y un Secretario Técnico, que será el Director Ejecutivo de la Dirección correspondiente. Respecto a la Comisión del Servicio Profesional, quien fungirá como Secretario Técnico será el Secretario Ejecutivo del propio Instituto.

**Tercero.-** Que la vigencia de las Comisiones será por tiempo determinado, a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de dos mil tres, con excepción de la Comisión del Servicio Profesional Electoral que vencerá hasta que el Consejo General lo determine y se integran de la siguiente manera:

**Comisión de Organización Electoral**

Presidente

L.A.E. J. Gerardo Monreal Maldonado.

Vocal

Lic. José Manuel Ríos Martínez.

Vocal

Lic. Rosa Elisa Acuña Martínez.

Secretario Técnico

Director Ejecutivo de Organización Electoral

**Comisión de Administración**

Presidente

Dr. Juan José Enciso de la Torre.

Vocal

Lic. José Manuel Ríos Martínez.

Vocal

L.A.E. J. Gerardo Monreal Maldonado.

Secretario Técnico

Director Ejecutivo de Administración

**Comisión de Capacitación Electoral**

Presidente

Lic. Rosa Elisa Acuña Martínez.

Vocal

Lic. Juan Antonio Ruiz García.

Vocal

Lic. Hugo Lisandro Félix Meza.

Secretario Técnico

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral

**Comisión de Asuntos Jurídicos**

Presidente

Lic. Hugo Lisandro Félix Meza.

Vocal

Lic. Rosa Elisa Acuña Martínez.

Vocal

Dr. Juan José Enciso de la Torre.

Secretario Técnico

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

**Comisión Técnica**

Presidente

Lic. José Manuel Ríos Martínez.

Vocal

Lic. Juan Antonio Ruiz García.

Vocal

Dr. Juan José Enciso de la Torre.

Secretario Técnico

Director Ejecutivo Técnico

**Comisión de Comunicación Social**

Presidente

Lic. Juan Antonio Ruiz García.

Vocal

Lic. Hugo Lisandro Félix Meza.

Vocal

L.A.E. J. Gerardo Monreal Maldonado.

Secretario Técnico

Coordinador de Comunicación Social

**Comisión del Servicio Profesional Electoral**

Presidente

Lic. José Manuel Ríos Martínez.

Vocal

Lic. Juan Antonio Ruiz García.

Vocal

Lic. Rosa Elisa Acuña Martínez.

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

**Cuarto.-** Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en virtud a que se encuentran trabajos pendientes por realizar, continuará con su integración hasta que el Consejo General lo determine.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado; 80, 87 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, fracción X, 29, fracción XXIII, 30, fracción XII, 31, fracción XIV, 32, fracción VI y 75, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General expide el siguiente:

**A C U E R D O :**

**Primero:** Se aprueba la integración de las Comisiones del Consejo General de Organización Electoral, Administración, Capacitación Electoral, Asuntos Jurídicos, Técnica, Comunicación Social y del Servicio Profesional Electoral de conformidad con el considerando tercero del presente Acuerdo.

**Segundo:** La vigencia de las Comisiones señaladas en el punto precedente, será a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de dos mil tres, con excepción de la Comisión del Servicio Profesional Electoral que vencerá hasta que el Consejo General lo determine.

**Tercero:** Las Comisiones, por conducto de su Presidente, rendirán ante el Consejo General un informe trimestral de sus actividades.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los cinco días del mes de junio de dos mil tres.

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.

Consejero Presidente.

Secretario Ejecutivo.